

Guía docente de la asignatura: Derecho de la Seguridad Privada

1. IDENTIFICACIÓN

- ✓ **Nombre de la asignatura:** Derecho de la Seguridad Privada
- ✓ **Código:** 101874
- ✓ **Titulación:** Grado de Prevención y Seguridad Integral
- ✓ **Curso académico:** 2018/2019
- ✓ **Tipo de asignatura:** Optativa
- ✓ **Créditos ECTS (horas):** 6
- ✓ **Período de impartición:** Primer semestre
- ✓ **Idioma en que se imparte:** Castellano/Catalán/Inglés
- ✓ **Responsable de la asignatura y e-mail de contacto:** Eligio Landín (Eligio.Landin@uab.cat)
- ✓ **Otros profesores:** Baudilio García (Baudilio.Garcia@uba.cat)

2. PRESENTACIÓN

La asignatura Derecho de la seguridad privada, se realiza en el cuarto curso del Grado en Prevención y Seguridad Integral y es de 6 créditos. Esta asignatura es optativa y se encuentra en el itinerario “Seguridad Privada”.

Las diferentes materias y contenidos que se desarrollan a lo largo del programa de esta asignatura, tienen que permitir a los alumnos lograr los conocimientos jurídicos esenciales en relación a la regulación y las disposiciones normativas sobre la seguridad privada en el Estado español, a la vez que se erige como la base fundamental para la posterior profundización en otras asignaturas donde se desarrollan más extensamente algunos de estos contenidos.

Los contenidos del temario se trabajarán mediante clases teóricas, supuestos prácticos relacionados con temas de actualidad y otras del temario, trabajos de investigación que el alumno tendrá que realizar, lectura de textos, normativa y jurisprudencia, de acuerdo con las indicaciones del profesorado.

3. OBJETIVOS FORMATIVOS

La asignatura Derecho de la seguridad privada, mediante el análisis y estudio de los contenidos del programa, tiene que permitir que el alumno al final de curso sea capaz de:

- Conocer el régimen jurídico de la seguridad privada al Estado español.
- Distinguir entre los diferentes modelos de seguridad y asociar los disparos característicos de cada uno.
- Asesorar jurídicamente sobre las funciones del personal de seguridad privada y sus límites de actuación de acuerdo con el ordenamiento procesal-penal.
- Resolver de forma autónoma cuestiones relativas a la legislación aplicable a un caso concreto en el ámbito de la seguridad privada.
- Analizar críticamente un supuesto concreto relacionado con la seguridad privada y hacer propuestas de resolución al amparo de la normativa aplicable.

4. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias específicas:

CE6. Aplicar la normativa legal inherente al sector de la prevención y la seguridad integral

Resultados del aprendizaje:

RA6.2. Aplicar la normativa y ejercer de manera profesional la seguridad privada y la investigación privada

Competencias transversales:

CT3. Utilizar la capacidad de análisis y de síntesis para la resolución de problemas.

CT5. Generar propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional desarrollando la curiosidad y la creatividad.

CT6. Dar respuesta a los problemas aplicando el conocimiento de la práctica.

CT7. Adaptarse a situaciones imprevistas

CT8. Trabajar en redes interinstitucionales e interprofesionales

CT10. Identificar, gestionar y resolver conflictos

CT15. Asumir la responsabilidad social, ética y profesional que se derive de la práctica del ejercicio profesional.

5. TEMARIO Y CONTENIDO

1. La seguridad: como derecho de las personas y como servicio público esencial.
2. Marco jurídico de la Seguridad Pública: Ley Orgánica 2/86 de FCS y la Ley orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana.
3. El modelo policial español: Las FCS y sus competencias: FCSE. Policías Autonómicas y Locales.
4. Concepto de seguridad privada. Las actividades y servicios de seguridad privada. Coordinación y colaboración con las FCS.
5. Marco legal de la Seguridad Privada: La Ley 5/2014 y su desarrollo reglamentario.
6. Actividades de Seguridad Privada: ámbito material de los prestadores de servicios de seguridad privada (empresas y profesionales de seguridad). Las denominadas actividades compatibles.
7. Autorización previa e intervención del Estado. Procedimiento administrativo de autorización. La denominada Declaración responsable. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
8. Requisitos formales y materiales y personales para autorizar una empresa de seguridad.
9. El Registro Nacional de Seguridad Privada. Inscripción y cancelación de empresas. Los registros autonómicos.
10. Obligaciones generales y específicas de las empresas de seguridad. Prohibiciones.
11. El personal de seguridad: habilitación y categorías. El Detective privado y la Administración: obtención de la habilitación, tarjeta de identidad y Libro-registro. Inscripción en el Registro de la Dirección general de la Policía o en el Registro Autonómico. Funciones del Detective Privado. Estatuto (derechos y deberes) del Detective Privado. El cese del Detective.
12. Obligaciones generales del personal de seguridad: Deber de auxilio y colaboración con las FCS. Los principios de actuación (Código deontológico). Régimen sancionador. Infracciones a la normativa en materia de seguridad privada.
13. La investigación privada. El Detective en la sociedad moderna. La actuación profesional del Detective Privado en relación a las necesidades de las sociedades modernas. El detective privado autónomo, las Agencias, Delegaciones y Sucursales. Requisitos. Honorarios profesionales: criterios deontológicos aplicables. La exigencia ética del presupuesto previo. Regulación legal aplicable y su relación con las normas deontológicas.

14. La investigación de delitos por parte de los Detectives Privados. Investigación delictiva facultada a los Detectives Privados. La condición de “Legitimado” para el ejercicio de la acción penal (Art. 48.1 de la LSP).

15. Especial consideración de la intervención del DP en el proceso civil. Artículos 265 1.5. y 380 LEC. El DP como colaborador de la Administración de Justicia. Estatuto jurídico procesal del DP. Especial análisis de las diferencias entre testimonio y perito. La figura del testigo-perito.

16. Responsabilidad del DP: penal y/o civil. Análisis del régimen disciplinario: causas y doctrina jurisprudencial. Supuestos habituales investigados por el DP: fraudes en IT, competencia desleal, inasistencia, abandono de jornada y bajo rendimiento, daños a la empresa y sus trabajadores.

17. Funciones específicas de las diferentes categorías del personal de seguridad: Especial referencia a los Jefes y Directores de Seguridad.

18. Los Departamentos de Seguridad: Creación y funciones. Medidas de seguridad y establecimientos obligados. Las denominadas infraestructuras críticas.

Certificados de Calidad y Normas UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada.

6. BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

Bibliografía básica:

Apuntes y presentaciones Power Point facilitados por el profesor.

Código de Legislación de Seguridad Privada (BOE, Ed. 2018)

Bibliografía complementaria:

Seguridad Pública-Seguridad Privada (¿Dilema o Concurrencia?). Fundación Policía Española (2009). Colección Estudios de Seguridad Dykinson.

Izquierdo Carrasco, Manuel (2004). La seguridad privada: régimen jurídico administrativo. Valladolid. Lex Nova.

Gómez-Bravo Palacios (2006). Seguridad Privada: Consultas e informes sobre normativa vigente. Madrid. Ministerio Interior-Dykinson.

Vicenç Aguad Cudolá (2007). Derecho de la Seguridad Pública y Privada. Thomson Aranzadi.

Marchal Escalona, Nicolás A. (2008). Seguridad Privada. Aranzadi.

Enlaces web:

www.mir.es
www.policia.es
www.guardiacivil.es
www.ertzaintza.net
www.20.gencat.cat
<https://sede.mir.gob.es>
<https://sede.policia.gob.es>
<https://sede.guardiacivil.gob.es>
www.060.es

7. METODOLOGÍA DOCENTE

Las clases se desarrollarán de acuerdo con los contenidos de la asignatura.

Por el seguimiento de la materia habrá que traer leídos los textos que el profesorado indique durante las clases teóricas (artículos, normativa, jurisprudencia, etc.)

Tanto los trabajos de investigación, como los ejercicios propuestos, como la lectura de textos, forman parte de las horas que el alumno tendrá que trabajar de forma autónoma, a pesar de que, por el seguimiento y resolución de dudas, también se llevará a cabo la oportuna supervisión mediante los foros de debates, el campus virtual y la comunicación permanente mediante el correo electrónico.

Las tutorías con el profesorado se concertarán por correo electrónico

7.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

Título	UD	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Tipo: Dirigidas				
Clases teóricas		60	2,4	RA6.1 RA6.2
Tipo: Supervisadas				
Resolución de casos prácticos		22,5	0,6	RA6.1 RA6.2

Tipo: Autónomas			
Estudio	67,5	3	RA6.1 RA6.2
Total	150	100%	RA6.1 RA6.2

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Las pruebas teóricas, que suponen el 60% de la nota final obtenida, adoptan la forma de un examen parcial (10%) y otro final (50%), escrito, tipo test, en el cuál se habrá de elegir una respuesta correcta entre varias. Las respuestas que no se corresponden con la correcta puntúan negativamente para eliminar los efectos del azar en las respuestas en una proporción similar al peso de la respuesta correcta respecto al número de opciones.

Los trabajos prácticos sobre los temas trabajados en el aula representan el 40% de la nota final y se presentarán por escrito. Se corresponden con los ejercicios que se proponen para las horas de práctica. Se valora la participación activa del alumno en las dinámicas de clase, así como las aportaciones que, fruto del trabajo autónomo, hace cada alumno durante el curso. Se valorará la creatividad y la capacidad investigadora pero también la capacidad para expresar los conceptos e ideas y para aportar puntos de vista originales a los temas que se traten.

En caso de no superar la asignatura de acuerdo con los criterios antes mencionados (evaluación continuada), se podrá hacer una prueba de recuperación en la fecha programada en el horario, y que versará sobre la totalidad de los contenidos del programa.

Para participar a la recuperación el alumnado tiene que haber sido previamente evaluado en un conjunto de actividades, el peso de las cuales equivalga a un mínimo de dos terceras partes de la calificación total de la asignatura. No obstante, la calificación que constará al expediente del alumno es de un máximo de 5-Aprobado.

El alumnado que necesite cambiar una fecha de evaluación han de presentar la petición rellenando el documento que encontrará en el espacio moodle de Tutorización EPSI.

Sin perjuicio de otras medidas disciplinarias que se estimen oportunas, y de acuerdo con la normativa académica vigente, "en caso que el estudiante realice cualquier irregularidad que pueda conducir a una variación significativa de la calificación de un acto de evaluación, se calificará con un 0 este acto de evaluación, con independencia del proceso disciplinario que se pueda instruir. En caso que se produzcan diversas irregularidades en los actos de evaluación de una misma asignatura, la calificación final de esta asignatura será 0".

Las pruebas/exámenes podrán ser escritos y/u orales a criterio del profesorado.

8.1 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Título	Peso	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Pruebas escritas que permitan valorar los conocimientos del alumno	50% 10%	4	0.16	RA6.1 RA6.2
Libramiento por escrito	40%	4	0.16	RA6.1 RA6.2

9. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL

El preámbulo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, establece que "los estados, cuando establecen el modelo legal de seguridad privada, lo perfilan como la manera en que los agentes privados contribuyen a la minoración de posibles riesgos asociados a su actividad industrial o mercantil, obtienen seguridad adicional más allá de la que provee la seguridad pública o satisfacen sus necesidades de información profesional con la investigación de asuntos de su interés legítimo. En esta óptica, la existencia de la seguridad privada se configura como una medida de anticipación y prevención frente a posibles riesgos, peligros o delitos. La consideración de la seguridad privada como una actividad con entidad propia, pero a la vez como parte integrante de la seguridad pública, es hoy un hecho innegable. La evolución del sector de seguridad privada ha comportado que se proyecte como un ámbito relevante desde el punto de vista normativo, de forma que se pone en evidencia que el régimen jurídico regulador de la seguridad privada, más allá del establecimiento de las bases de actuación y gestión del sector

privado, tiene un papel destacado en la integración en el sistema de seguridad pública y en la configuración de una arquitectura de gestión administrativa que a menudo presenta interesantes ámbitos no exentos de polémica.

La importancia del rol del sector privado de la seguridad en materia de prevención, queda fuera de cualquier duda de acuerdo con los actuales análisis del sector, el presupuesto asociado a sus actividades y servicios, y el propio texto normativo establece al artículo dos de la LSP, la definición de las medidas de seguridad privada como el conjunto de disposiciones adoptadas para el cumplimiento de los fines de prevención o protección pretendidos.